

5. Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:

- 5.1. Cuando incumpla la obligación de justificación.
- 5.2. Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- 5.3. Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3653/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- La aprobación de la relación que se detalla de solicitantes a los que se reconoce la ampliación de la subvención durante la anualidad de 2020, de la Convocatoria de Subvenciones a Alquiler Joven 2019.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria **2019.06.33440/48900**, habiéndose efectuado, con fecha **14/07/2020**, la correspondiente retención de crédito con cargo a la misma por un importe de **5.166,00 €**.

SEGUNDO.- El pago de la subvención reconocida se fraccionará en pagos trimestrales, siendo necesario para el pago material de cada uno de los trimestres, la presentación, al menos, de dos recibos de alquiler correspondientes al trimestre subvencionado. El pago correspondiente a los sucesivos trimestres no se efectuará si previamente no se ha justificado completamente el trimestre anterior.

El pago de los primeros dos Trimestres se efectuarán previa la presentación de los recibos correspondientes, al menos, a los recibos de enero a mayo de 2020.

TERCERO.- Según el criterio decimoquinto de la convocatoria, el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será el siguiente:

- a) Para las mensualidades de enero a mayo de 2020, treinta días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.
- b) Para la mensualidad de junio de 2020, hasta el 31 de julio de 2020.
- c) Para las mensualidades de Julio, agosto y septiembre de 2020, hasta el 31 de octubre de 2020.
- d) Para las mensualidades de octubre, noviembre y diciembre de 2020, hasta el día 10 de enero del año 2021.

Transcurrido dichos plazos, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Orden, en el Tablón de Anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero de la Convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Relación de Subvenciones Concedidas

N	FAM	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	Cod. Postal	Svb. Mensual	Renta	SUBVENCION ANUAL
1	2	BOSCH	SANCHA	ANGELA M ^a	4531...	CARLOS RAMIREZ ARELLANO 18 E1 - 3º B	52004	175,00	350,00	2.100,00
2	1	PEREZ	AGUILERA	ARANCHA	3099...	CEUTA NÚM. 7 1º A	52006	255,50	511,00	3.066,00
							430,50			5.166,00

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 22 de julio de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa